



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2024-MPA

Ayabaca, 05 de septiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud, con N° de Registro 106200, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por el señor Abelardo Guerrero Jiménez ; Informe N° 225-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 437-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 0607-2024-GDES-MPA, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 1969-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 755-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud, con Escrito de Registro N° 106200-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, el señor Abelardo Guerrero Jiménez, identificado con DNI N°80400884 SOLICITA APOYO DE 80 PLANCHAS DE ETERNIT PARA CASA COMUNAL del caserío San Francisco del Centro Poblado Palo Blanco, Distrito Pacaipampa;

Que con Informe N°225-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 03 de septiembre del 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que " Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentada por las autoridades del caserío San Francisco del centro poblado Palo Blanco, distrito Pacaipampa, encabezados por el Sr. Fidel Jiménez (presidente de comité de base de San Francisco), Sr. Abelardo Guerrero Jiménez(teniente gobernador de San Francisco), el Sr. Merenciano Moreto (agente municipal de San Francisco), quienes vienen solicitando el apoyo con Eternit para realizar el techado de su local comunal;

Que, Mediante COTIZACIÓN N°01, de fecha 03 de septiembre del 2024, se cotizan materiales y servicio de transporte de calaminón grande;

Que, Vistos los antecedentes y analizando el expediente referido presentado Abelardo Guerrero Jiménez en el que solicita apoyo de Eternit para el techo de la casa comunal del caserío San Francisco del centro poblado Palo Blanco, distrito de Pacaipampa. Y considerando la LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, el cual autoriza a las municipalidades "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción" así como el ACUERDO DE CONCEJO N° 003- 2023-MPA-"C" y la RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM, la cual aprueba la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2024-MPA



consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado según Informe N°1969-2024-MPA-GPP/PYBM, DEBIENDO emitirse el acto resolutivo correspondiente que justifique el egreso de dinero y por Emitido el auto resolutivo, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. ABELARDO GUERRERO JIMÉNEZ identificado con DNI N°80400884, para cubrir gastos de materiales de construcción (Eternit) para casa comunal de caserío San Francisco del centro poblado Palo Blanco, Distrito de Pacaipampa, por un monto de S/. 5,094.00 (cinco mil noventa y cuatro con 00/100soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico Social para realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE